



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

- **Alcalde-Presidente:**
Don José Antonio Fernández Mora

- **Concejales:**
Don Mariano Martín-D. Martín-M.
Doña Carolina Rojas Espinosa
Doña M^a Sonia Paule Gil
Don Jose L. Moreno-V. Capilla
Don Juan C. Santamaría Sánchez-A.
Doña Isabel Sánchez Díaz
Don José Muñoz Núñez
Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero
Doña Ana Belén Valls Muñoz
Don Jose Manuel Muñoz Naharros

- **Secretario Acctal.:**
Don Jose Ant. Muñoz Mansilla

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las doce horas del día 7 de abril de 2014, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Fernández Mora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asisten los Concejales Don Angel López Cortés y Don José Antonio Nieto Seco, los cuales previamente habían justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2014, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin enmienda de clase alguna.

2. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informó de lo siguiente:

En primer lugar felicitar a Aprosuba 11 por sus II Jornadas de Familia celebradas el pasado día 30 de marzo en el Centro Cultural.

Informar a la Corporación que el próximo día 19 de abril (Sábado Santo), a las 12 horas, se llevará a cabo un tentadero público a beneficio de APROSUBA 11. Este festejo tendrá precios populares.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Felicitar a la Junta de Cofradías por el X Encuentro de Bandas de cornetas y tambores, donde participaron

- Ntro. Padre Jesús Nazareno de Cabeza del Buey
- Padre Jesús Nazareno, Cristo de la Caridad y Ntra. Sra. de la Soledad de Hinojosa del Duque.
- Santísimo Cristo del Humilladero de Cáceres

Mostrar nuestro agradecimiento al pregonero de la Semana Santa, Don Juan José Minaya, por su emotivo pregón y poner en valor el bagaje artístico y cultural de nuestra localidad.

Comunicar que el Real Decreto nº 213/2014, de 31 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 01.04.2014, ha convocado Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo para el día 25 de mayo de 2014 y por tanto desde hoy y hasta el día 14 de abril se encuentran expuestas las listas de electores y las mesas y locales electorales.

Para llevar a cabo el compromiso de contratación de personal, adquirido con la obtención de la subvención concedida en su día para el Taller de Empleo "Don Diego Muñoz-Torrero", mañana se tendrá una reunión con los alumnos preseleccionados por el SEXPE a efectos de realizar citadas contrataciones.

Por último indicar que esta Corporación, como prometió, ha instalado unos Tablones Públicos de Anuncios en varios lugares del casco urbano con la finalidad de que cualquier vecino, e incluso el propio Ayuntamiento, anuncie sus eventos y se evite que existan pegados carteles en cualquier edificio de la localidad. Desde aquí se insta a los vecinos para hagan uso de los mismos y colaboren en mantener un pueblo limpio.

3. INICIO EXPEDIENTE CESIÓN DE SOLARES A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INCUBADORA DE EMPRESAS.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el día 4 de abril de 2014:

"Se informa que existe el compromiso de la Diputación Provincial de Badajoz de construir un Centro de Desarrollo con Incubadora de Empresas del Proyecto ROT 2ª Convocatoria.

Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de febrero acordó la cesión de 600 m2 de terreno (dos solares) ubicados en el Polígono Empresarial "El Pago".

Que girada visita de la Alcaldía a la Diputación Provincial para estudio y presentación del proyecto de construcción del edificio en cuestión y a fin de convertirlo en un inmueble emblemático en la zona sería necesaria la cesión de 1.500 m2, o sea ampliar la cesión en otros tres solares más.

Que desde Diputación Provincial se nos aconseja, a fin de simplificar trámites, que se anule la cesión anterior y se inicie un nuevo expediente de cesión con la totalidad de los metros a ceder.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Que tras el informe emitido de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y habiéndose comprobado que los bienes se encuentran registrados a nombre del Ayuntamiento e inscritos en el Inventario de Bienes, así como habiéndose emitido los informes preceptivos del Técnico Municipal sobre las características del bien inmueble a ceder, su valoración y su no inclusión en algún Plan de ordenación y de Intervención, en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor de los bienes inmuebles.

Visto el proyecto redactado al efecto y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar nula cesión de los solares nº 9 y 11 de la calle C del Polígono Empresarial El Pago a la Diputación Provincial de Badajoz por encontrarse estos incluidos en la nueva cesión que se inicia.

SEGUNDO. Iniciar expediente de cesión gratuita de los bienes inmuebles ubicados en Calle C, números 7, 9 y 11 y en Calle B números 6 y 8 del Polígono Empresarial "El Pago" a la Diputación Provincial de Badajoz, para la construcción de un Centro de Desarrollo con Incubadora de Empresas del Proyecto ROT 2ª Convocatoria.

TERCERO. Adquirir el compromiso de financiar con fondos propios los gastos de urbanización exterior del solar, así como las desviaciones de las servidumbres de agua, saneamiento o electricidad que pudieran surgir en la ejecución de la obra.

CUARTO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días naturales para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. Que se remita el expediente para su conocimiento a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura.

SEXTO. Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva."

Sometido a votación el anterior Dictamen, este se aprobó por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

4. APROBACIÓN DE DISOLUCIÓN DEL O.A. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "VILLA CABEZA DEL BUEY".

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el día 4 de abril de 2014:

"Por el Sr. Presidente se informó que con fecha 25 de julio de 2012 se constituyó el Organismo Autónomo Local denominado «Centro Especial de Empleo Villa de Cabeza del Buey», en virtud de los artículos 85.2.A.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 85.c) del Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, que goza de personalidad jurídica propia, bajo la tutela del Ente fundador.

Que debido a no poder cumplirse los objetivos que perseguía la Corporación con su creación, éste no ha resultado operativo y por tanto se encuentra en situación de inactividad desde su creación.

Que al no estar dotado de Presupuesto dicho Organismo Autónomo procede realizar la disolución del mismo a fin de presentar ante el Estado un estado de datos y cuentas conforme a la realidad existente, por lo que la Comisión Informativa, por MAYORÍA (2 votos a favor del G. Popular y una reserva de voto del G. Socialista), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local Centro Especial de Empleo "Villa de Cabeza del Buey" con fecha de efecto de 31 de mayo de 2014 cuya creación fue aprobada en fecha 25/07/2012 por Acuerdo del Pleno.*

SEGUNDO. *Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, para que se presenten las alegaciones oportunas.*

TERCERO. *Que al no haber estado dotado nunca de Presupuesto dicho Organismo Autónomo, no procederá realizar Liquidación alguna del mismo ni presentar la Cuenta General de ninguno de los ejercicios.*

CUARTO. *Que no revertirá al Ayuntamiento ningún bien ni derecho perteneciente a citado Organismo Autónomo ya que nunca se le incorporó bien o derecho alguno.*

QUINTO. *Suceder universalmente a la Institución por parte de la Corporación, asumiendo los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo extinguido por el propio Ayuntamiento.*

SEXTO. *Facultar al Alcalde para que tome los Acuerdos pertinentes en relación con el expediente de disolución del Organismo Autónomo Local «Centro Especial de Empleo Villa de Cabeza del Buey».*

SEPTIMO. *Dar traslado para su comunicación a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para que realicen las actuaciones oportunas, una vez concluido el expediente.*

OCTAVO. *Este Acuerdo será definitivo si no se presentan alegaciones en el plazo de información pública."*

Seguidamente, se sometió a votación el anterior Dictamen, aprobándose por MAYORÍA ABSOLUTA de 7 votos a favor del Grupo Popular y 4 abstenciones del Grupo Socialista.

5. EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO, ORDENACIÓN, IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y FISCALES.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el día 4 de abril de 2014:

"Por el Sr. Presidente se expuso que en aplicación de la Normativa Europea de residuos, la legislación estatal a través del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en base al Decreto 20/2011, de 25 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que prevé que los Ayuntamientos ejercerán a través de los servicios municipales correspondientes el control de la producción, de la gestión y del destino de los residuos generados en el desarrollo de obras y actuaciones de construcción y demolición, procede la aprobación de una Ordenanza que regule los vertidos de estos residuos.

Así mismo, este Ayuntamiento tenía aprobada una Ordenanza que regulaba la tasa por la utilización del Vertedero Municipal para el depósito de escombros, la cual ya no puede ser de aplicación debido a la legislación mencionada con anterioridad, por lo que procede la derogación de la misma.

Visto el expediente de establecimiento, ordenación, imposición y derogación de dichas Ordenanzas, visto el informe de Secretaría y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORÍA (2 votos a favor del G. Popular y una reserva de voto del G. Socialista), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

- 1. Aprobar la derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización del Vertedero Municipal para el depósito de escombros.*
- 2. Aprobar el establecimiento, ordenación, imposición de la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos de construcción y demolición en los términos en que se encuentra redactada.*
- 3. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*
- 4. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

Sometido a votación el anterior Dictamen, este se aprobó por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

6. ACUERDO DE ADHESIÓN A FEMPEX PARA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE EXTREMADURA A LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE EXTREMADURA.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el día 4 de abril de 2014:



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



"Por el Presidente se informó que se ha recibido escrito de la Jefatura Superior de la Policía de Extremadura en el que indican que la FEMPEX va a proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Extremadura a la Jefatura superior de Policía de Extremadura, por lo que solicitan el apoyo del Ayuntamiento a dicha propuesta.

Visto dictado escrito y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORÍA (2 votos a favor del G. Popular y una reserva de voto del G. Socialista), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

Primero: *Proponer a la Comisión Medalla de Extremadura que distinga a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura con la Medalla de Extremadura, por entender que la labor que efectúa y ha efectuado en la región, y los servicios prestados, son merecedores de agradecimiento público.*

Segundo: *Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Medalla de Extremadura, a la FEMPEX y a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura."*

Sometido a votación el anterior Dictamen, este se aprobó por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

Antes de dar por finalizada la sesión, la Alcaldía mencionó que su Grupo iba a contestar verbalmente unas preguntas que había formalizado el Grupo Socialista por escrito con anterioridad:

- El Sr. Alcalde, respecto a una pregunta sobre los trabajos a realizar en el Camino del Calvario, indicó que ya se le había hecho entrega al Grupo Socialista de una copia de la Memoria Valorada de las obras.
- El Grupo Socialista lo ratificó.
- Respecto a otra pregunta del Grupo Socialista referente a cuál sería el nuevo destino de la subvención de 80.000,00 euros otorgada por la Diputación Provincial, cuya primera finalidad era la obra "Asfaltado de vías públicas", el Sr. Alcalde cedió la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Sr. Martín-Doimeadios.
- El Sr. Martín-Doimeadios expuso que era curioso que ahora se preguntase por el destino de los 80.000,00 euros, cuando en la sesión anterior, se pusieron sobre la mesa 90.000,00 euros para obras y no se preguntó cual era su destino. Que no sabía si esto se había realizado de una manera interesada. En su día se habló, por el Grupo Socialista, que de los 90.000,00 euros había 50.000,00 euros que se iban a destinar a suplementar el exceso de obra del asfaltado de las vías públicas y así se lo hicieron ver al pueblo. Que la realidad era otra. Que el Grupo Socialista argumentó en la Moción que no se aprobó en el Pleno, que la obra de asfaltado era innecesaria ya que las calles se encontraban en buen estado y que los vecinos no estaban



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



de acuerdo con su ejecución. Que su Grupo tenía constancia de que las calles se encontraban en mal estado y que la gran parte de los vecinos estaba solicitaba que se ejecutara la obra. Que a su Grupo no le hacía falta ir preguntando casa por casa si la obra era necesaria y sin embargo, el Grupo Socialista sí que había ido casa por casa para que los vecinos se quejasen de la ejecución de la obra. Que el Ayuntamiento iba a destinar los 90.000,00 euros a realizar obras menores de reparación de vías públicas (acerados, pequeñas pavimentaciones, etc) e incluso para contratación de personal necesario como podían ser herreros, obreros, ferrallistas, etc. Que si no tuviesen suficiente financiación con los 90.000,00 euros, cogerían parte de los 80.000,00 de la obra de asfaltado, pero que hasta que no se viese el desarrollo de las obras en general no se podía aventurar a indicar cual sería el destino de los 80.000,00 euros.

- El Sr. Alcalde explicó que el Concejal había contestado la pregunta verbalmente y que si el Grupo Socialista no estaba de acuerdo con la contestación podría formular alegaciones a la misma u otra nueva pregunta en la próxima sesión ordinaria.
- La Sra. Valls Muñoz tomó la palabra para exponer que no había dicho la verdad el Sr. Doimeadios, ya que ella sí preguntó por el destino de los 90.000,00 euros en la Comisión Informativa y fue informada en el mismo sentido que lo había sido en este momento.
- El Sr. Alcalde explicó a la Sra. Valls que en la próxima sesión podría contestar al Concejal.
- Tomó la palabra el Sr. Muñoz Núñez para decir que el Sr. Martín-Doimeadios no había contestado a la pregunta y exigió que se indicara donde se iban a invertir los 80.000,00 euros del asfaltado.
- El Sr. Alcalde intentó varias veces que se callasen tanto el Sr. Muñoz Núñez, que expresaba que el Sr. Martín-Doimeadios había mentido ya que no había dicho el destino de los 80.000,00 euros, como el Sr. Martín-Doimeadios, que expresaba que le estaba insultando, ya que él no había mentido.
- Tras un nuevo enfrentamiento verbal entre ambos Concejales, en el que Sr. Martín-Doimeadios acusó al Sr. Muñoz Núñez de faltarle el respeto a él, a su Grupo y a todo el pueblo y el Sr. Muñoz Núñez siguió diciendo que había mentido sobre el asunto, el Sr. Alcalde instó a los dos Concejales a abandonar la sala, lo cual hicieron seguidamente.
- El Sr. Alcalde expresó que no era un buen ejemplo para la población la actuación de ambos Concejales y más en las fechas en que nos encontramos, al comienzo de la Semana Santa. Que existen las Comisiones Informativas para dar toda clase de explicaciones y estas actitudes mostradas en el Pleno son contraproducentes para los vecinos de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 12:45 horas, de todo lo cual, yo, como Secretario Acctal. CERTIFICO.